

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día veintinueve de julio de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. José Manuel Velasco Retamosa**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Inés María Cañizares Pacheco, D. Florentino Delgado Sánchez y D. Juan José Alcalde Saugar.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 22 y 29 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DEL EXPEDIENTE “OBRAS 11/25”. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO).-
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1711 61900 - Código de Proyecto:2025.4.32101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	249.998,90 €
Valor estimado	206.610,66 €
Duración	3 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO

Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto.
7. Acta de Replanteo previo.
8. Informe sobre obra completa.
9. Informe de Supervisión del proyecto o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
10. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
11. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 24 de julio de 2025.
12. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.969/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueba.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 249.998,90 €, resultando:

- Importe neto: 206.610,66 €
- IVA: 43.388,24 €
- Importe total: 249.998,90 €

3º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS 2025” (OBRAS 8/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	OBRAS DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS OBRAS 8/25
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32103 1641 63211 - Código de Proyecto: 2025.2.32103.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	199.997,97 €
Valor estimado	165.287,58 €
Duración	4 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/06/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/06/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 08/07/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE JULIO DE 2025.** Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (Declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, correspondiente a la suscrita por PREFABRICADOS DAR S.L., (B45886165) por importe total de 160.997,76 €; con requerimiento al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles cumplimente los extremos señalados en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 21 de julio de 2025 sobre examen de la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, a través de la Plataforma de Contratación, en el Procedimiento de que se trata; constatándose que está correcta.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero por la referida Junta de Contratación, **por importe total de 160.997,76 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.968/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por PREFABRICADOS DAR S.L., (B45886165), al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:
 - **Adjudicatario/a:** PREFABRICADOS DAR S.L., (B45886165)
 - **Precio de adjudicación:** 160.997,76 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 133.056,00 €
 - IVA (21 %): 27.941,76 €
 - Total: 160.997,76 €
 - **Plazo de garantía:** Cinco (5) años.
 - **Modificación prevista:** No.
 - **Lugar de ejecución:** Cementerio Municipal.
 - **Duración del contrato:** Cuatro (4) meses.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP: Cuatro (4) años. Total plazo de garantía: Cinco (5) años.
 - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.

4º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE 2, EN TOLEDO” (OBRAS 4/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RIO ALBERCHE, 2 OBRAS 04/23
Expediente del contrato	18664/2023
Fecha de formalización del contrato	02/08/2023
Plazo de duración prevista	3 MESES
Contratista	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32102.1532.611.01. CODIGO 2021.2.32102.1.1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	114.993 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	9.083,68 €

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno.

9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.875/2025)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 9.083,68 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final del contrato de “RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE 2, EN TOLEDO” (OBRAS 4/23), por importe de 9.083,68 € (IVA incluido).

5º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-“NEXT GENERATIONEU” (OBRAS 08/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-“NEXT GENERATIONEU” (OBRAS 08/23).-
Expediente del contrato	21704/2023
Fecha de formalización del contrato	23/08/2023
Plazo de duración prevista	2 MESES + 1 AMPLIACIÓN (desde el 31/10/2023 hasta el 17/11/2023)
Contratista	A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL
Aplicación presupuestaria	P.P.:21302/9206/62700; C.P.:2022.2.21302.6
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	129.203,10 €
Importe de la certificación final (IVA incluido)	10.855,24 €

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de julio de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.865/2025)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 10.855,24 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final del contrato de las obras comprendidas en el "PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-"NEXT GENERATIONEU" (OBRAS 08/23), por importe de 10.855,24 € (IVA incluido).

6º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DE LA SALA THALÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 6/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DE LA SALA THALÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 6/24).-
Expediente del contrato	22852/2024
Fecha de formalización del contrato	13/09/2024
Plazo de duración prevista	3 MESES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/07/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8

Contratista	B45794385 REHABILITALIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 9333 63204. Código de Proyecto: 2024.4.32101.2
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	98.088,65 €
Importe de la certificación final (IVA incluido)	8.072,30 €

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de julio de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.907/2025)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 8.072,30 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final del contrato de las obras comprendidas en el "PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DE LA SALA THALIA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 6/24)", por importe de 8.072,30 € (IVA incluido).

7º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y una vez comprobado que se ha acreditado mediante los documentos expedidos por los órganos competentes el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0316-P**, a **José María Cembrano Matamorón**, con los condicionantes que se especifican a continuación:
 1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
 2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
 3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: SERVICIOS 35/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN CONCIERTOS FERIA Y FIESTAS TOLEDO 2025 QUE SE CELEBRARÁ DEL 7 AL 17 DE AGOSTO.-

Antecedentes.- Con fecha 18 de julio de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el **“Ejecución de los trabajos consistentes en producción conciertos Feria y Fiestas Toledo 2025 que se celebrará del 7 al 17 de agosto” (SERVICIOS 35/25)**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los interesados registrados en la plataforma y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a toma de conocimiento del órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo), en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta maxaudio

Actualización **24-07-2025**
10:59

PREGUNTA

buenos días,describís esto en el pliego:

Vallado perimetral del recinto de conciertos con rafia, con vallas mínimo de 2 metros de altura, con salidas de emergencia, legalmente señalizadas e iluminadas, según el aforo del plan de seguridad y autoprotección, con seguridad anti vuelco.

Nos gustaría saber si disponéis de algún plan de otras veces para poder cotizar mas exacto el vallado,rafiado,personal de seguridad, accesos....

Gracias

RESPUESTA:

Buenos días.

No resulta posible facilitar un plan anterior.

No obstante, les facilitamos los siguientes datos que puedan ayudar a su elaboración:

- **El Recinto tiene que tener un plan para un aforo máximo de 10000 personas.**
- **El vallado y el rafiado de la zona de conciertos, con unas medidas de 115 m x 38 m.**
- **Solo hay un acceso frontal por el Trust de entrada.**

Un saludo.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Sección de Cultura y Festejos, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

9º.- AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PATRIMONIALES 14/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATO PATRIMONIAL DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE AUTORIZACIÓN CON TRAMITACION ORDINARIA. OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIÓN DE PISTA DE HIELO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE HIELO EN EL PARQUE DE SISEBUTO NAVIDADES 2025/26, 2026/27 Y POSIBLE PRÓRROGA 2027/28.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Contrato patrimonial por uso común especial dominio público mediante el otorgamiento de autorización para la explotación de la instalación de una pista de hielo en el Parque de Sisebuto Navidades 2025/26, 2026/27 y posible prórroga 2027/28
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/07/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 12

Precio licitación	14.000,00 € al alza por las dos Navidades <input checked="" type="checkbox"/> NO SUJETO A IVA
Duración	Navidad 2025/26 y Navidad 2026/27
Prórroga	Sí, 1
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe justificativo del precio de ocupación.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del precio de ocupación.
6. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 23 de junio de 2025.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.422/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de Contrato patrimonial por uso común especial del dominio público mediante el otorgamiento de autorización para la explotación de la instalación de una pista de hielo en el Parque de Sisebuto durante las Navidades 2025/26, 2026/27 y posible prórroga 2027/28; mediante procedimiento de Concurso y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 14.000,00 € al alza por las dos Navidades, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato; resultando:

- Importe neto: 14.000,00 € al alza por las dos Navidades.

10º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PRIVADOS 17/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO A CARGO DE ABRAHAM MATEO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2025, FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	43101 - Juventud
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO A CARGO DE ABRAHAM MATEO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2025, FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO.-
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	43101/2318/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.000,00 €
Valor estimado	54.132,23 €
Duración	1 DÍA, 16 DE AGOSTO DE 2025
Prórroga	NO
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 22 de julio de 2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 25 de julio de 2025, sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, dentro del plazo otorgado; **constatándose que cumple los requisitos exigidos para ser adjudicatario del contrato, previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes.**
- **Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad, por importe total de 33.000,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.995/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato privado relativo a la **“Ejecución de los trabajos consistentes en realización concierto a cargo de Abraham Mateo el día 16 de agosto de 2025, Feria y Fiestas de agosto”**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **-Santos Eventos y Producciones S.L., con CIF B45915154-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** Santos Eventos y Producciones S.L. (B45915154).
 - **Precio de adjudicación:** 33.000,00 €.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 27.272,73 €.
 - IVA (21%): 5.727,27 €.
 - Total: 33.000,00 €.
 - **Plazo de ejecución del contrato:** Un (1) día, 16 de agosto de 2025.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

11º.- CONVENIO DE ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO A LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE “SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	<p>El presente Convenio tiene por objeto regular la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a las actuaciones previstas en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, así como definir de manera detallada los compromisos y obligaciones de ambas partes para la "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL".</p> <p>En particular, el Convenio busca implementar soluciones digitales que permitan mejorar la capacidad administrativa del Ayuntamiento en la gestión del padrón municipal, incrementando la eficacia en la prestación de servicios a los ciudadanos y facilitando la transición hacia un modelo de gestión electrónica, accesible y moderna. Dichas actuaciones se enmarcan dentro de los objetivos generales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que promueve la digitalización como motor de mejora en la gestión pública y reducción de la brecha digital entre grandes y pequeñas administraciones locales.</p>
Conlleva gasto	NO
Antecedentes/Observaciones	Convenio de adhesión de entidades locales de la provincia de Toledo a las actuaciones relativas a la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre de 2023, de "Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- <i>Next Generation EU</i> ".
Tercero	P4500000G EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Propuesta a la Junta de Gobierno formulada por la Concejalía Delegada del Área, sobre aprobación de la suscripción del referido Convenio.

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de julio de 2025.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la firma del convenio que al presente se plantea con la Excm. Diputación Provincial de Toledo, cuyo objeto es la Transformación Digital y Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal.
- Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “AZUMEL” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Constituye el objeto del presente Convenio el otorgamiento de subvención, durante el ejercicio de 2025, con destino a la Asociación de vecinos “Azumel”, para gastos de Funcionamiento/ Mantenimiento y Actividades.
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	11.198,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	G45055712 ASOCIACIÓN DE VECINOS “AZUMEL”
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de julio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.906/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- III. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 11.198,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- IV. Aprobar la concesión de la subvención a G45055712 ASOCIACIÓN DE VECINOS “AZUMEL”, por el importe indicado en el punto anterior.
- V. Autorizar la firma del Convenio con G45055712 ASOCIACIÓN DE VECINOS “AZUMEL”, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- VI. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA LEGUA” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Constituye el objeto del presente Convenio el otorgamiento de subvención, durante el ejercicio de 2025, con destino a la Asociación de vecinos “La Legua”, para gastos de Funcionamiento/ Mantenimiento y Actividades.
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	6.191,00 €
Tercero	G02847820 ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA LEGUA”
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de julio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.904/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.191,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G02847820 ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA LEGUA” , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G02847820 ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA LEGUA”, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE UN MACRO FESTIVAL DE MÚSICA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI (PRIVADOS 08/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE UN MACRO FESTIVAL DE MÚSICA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI (PRIVADOS 08/23).-

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 29/07/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 20

Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Acta de recepción o documento de conformidad
Tercero	B45849775 SANTA TERESA 4 S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de julio de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.961/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE UN MACRO FESTIVAL DE MÚSICA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI (PRIVADOS 08/23)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

15º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-24/2024.-

Datos del Procedimiento

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del expediente

Reclamación nº	R-24/2024
Nombre del interesado	MARIANO ANTONIO ALONSO GIVICA
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***9103**
Fecha del siniestro	03/11/2023
Objeto de la reclamación	DAÑOS EN VEHÍCULO PRODUCIDOS, SEGÚN MANIFIESTA, POR CAÍDA DE RAMA CUANDO SE ENCONTRABA ESTACIONADO
Localización. Espacio de titularidad municipal	Pº CIRCO ROMANO A LA ALTURA DEL Nº 23
Importe de la reclamación	3745,64 € más intereses
Compañía de Seguros	ZURICH INSURANCE PLC
Aplicación Presupuestaria	21301/9331/226.12
Fase del Gasto	Autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación: 700 €
RECURRENTE	GRUPORAGA, S.A.U.

HECHOS:

1º.- Resolución nº 4776 de 23 de mayo de 2025 de la Concejalía de Hacienda, Fondos Europeos y Participación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación interpuesta por el reclamante, DESESTIMANDO en cuanto a responsabilidad municipal por inexistencia de orden directa de la Administración, si bien, en función de la documentación obrante en el expediente y la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede, se estima procedería IMPUTAR la responsabilidad a la empresa contratista GRUPO RAGA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

2º.- Traslado de la resolución notificada al recurrente el 26 de mayo de 2025.

3º.- Recurso de reposición interpuesto el 20 de junio de 2025 en plazo alegando entre otras:

Visto el lugar en el que el reclamante sitúa el árbol causante de los daños se concluye que esta calle no entra dentro del ANEJO III ARBOLADO VIARIO, imprescindible para que GRUPORAGA pudiera tener alguna responsabilidad sobre el mismo.

El régimen de responsabilidad patrimonial deriva del artículo 106 apartado 2 de la Constitución española, y su desarrollo legal se encuentra en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dentro de los elementos esenciales que configuran su régimen jurídico se encuentra la necesidad de la existencia de un nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños irrogados al particular. Consta acreditado, por tanto, que no existe ningún tipo de conexión o nexo causal entre la prestación del servicio público y el daño sufrido por el reclamante.

De lo anteriormente expuesto se entiende que no cabe imputar responsabilidad alguna a mi representada por cuanto el árbol causante supuestamente de los daños se sitúa en una calle excluida del ámbito de mantenimiento del contrato del que mi representada es adjudicataria.

4º.- Remisión del recurso de reposición interpuesto a la compañía de seguros del Ayuntamiento de Toledo el 25 de junio de 2025.

5º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Zonas Verdes el 04.07.2025 del siguiente tenor:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por la empresa contratista GRUPORAGA contra la resolución recaída en la que se imputa la responsabilidad a la misma y recibida solicitud de nuevo informe respecto a lo alegado por el recurrente, la Jefa de Sección de Zonas Verdes informa lo siguiente:

Comprobadas las zonas a mantener previstas en los pliegos de condiciones del contrato vigente de Mantenimiento de Zonas Verdes de la Ciudad de Toledo, por la empresa adjudicataria del contrato, se comprueba que efectivamente el lugar en el que el reclamante sitúa el árbol causante de los daños no se incluye dentro de las mismas.

La titularidad del mencionado árbol es municipal, entendiéndose por lo tanto que no cabe imputar responsabilidad a la empresa contratista GRUPORAGA.”

6º.- Habiendo trasladado el informe anterior a la compañía de seguros del Ayuntamiento el 04.07.2025, a día de la fecha, salvo error, no se ha pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del recurso de reposición interpuesto, la Jefa de Sección de Patrimonio informa lo siguiente:

PRIMERO.- En la resolución recurrida por la empresa contratista GRUPORAGA, S.A.U., se estimaba parcialmente la reclamación interpuesta por el reclamante, al considerar existencia de relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal, si bien no correspondía asumir la responsabilidad al Ayuntamiento por inexistencia de orden directa de la Administración, por lo que se estimó procedería IMPUTAR a la responsabilidad a la empresa contratista GRUPORAGA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser la encargada del mantenimiento del árbol.

SEGUNDO.- Sin embargo, visto lo alegado en el recurso de reposición interpuesto por la empresa contratista, y asimismo el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Zonas Verdes en el que se comprueba que el árbol causante del siniestro no se encuentra incluido en las zonas a mantener por la empresa contratista GRUPORAGA, no cabe imputar la responsabilidad a la misma.

TERCERO.- En consecuencia, dado que el árbol es de titularidad y mantenimiento municipal, se considera que existe relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal, procediendo estimar el presente recurso al considerar que la resolución recaída no es ajustada a derecho debiendo asumir el Ayuntamiento de Toledo la responsabilidad por los daños causados.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Toledo tiene contratada una póliza de responsabilidad civil que prevé una franquicia de 700 €, por lo que el Asegurador sólo indemnizará los siniestros hasta el límite de la suma asegurada en exceso de las cantidades resultantes como franquicias.

En el presente caso, puesto que el importe a indemnizar es superior al importe de la franquicia, el Ayuntamiento abonará 700 € y el resto corresponde ser abonado por la compañía de seguros del Ayuntamiento de Toledo.

QUINTO.- Ante la inexistencia de pronunciamiento de la compañía de seguros del Ayuntamiento, se pone de manifiesto el deber de indemnización de la expresada compañía, según póliza suscrita con el Ayuntamiento.

SEXTO.- Consta en el expediente fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.888/2025) sobre la estimación del recurso e indemnización al reclamante.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por GRUPORAGA, S.A.U., dejando sin efecto la Resolución nº 4776 de 23 de mayo de 2025 recaída, al no ser ajustada a derecho.

SEGUNDO.- Procede indemnizar al reclamante por los daños sufridos, al considerar que se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Toledo siendo por tanto susceptible de indemnización, de conformidad con lo establecido en los art. 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo el abono de 700 euros con cargo a la partida presupuestaria 21301/9331/226.12 y a la compañía de seguros del Ayuntamiento el importe restante, en concepto de indemnización al reclamante.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Constituye el objeto del presente Convenio regular la colaboración y reforzar la coordinación de ambas partes para contribuir a los gastos de personal, gestión y mantenimiento del Albergue de Transeúntes Cardenal González Martín y contribuir al sostenimiento de la actividad de "Comedor Social" ubicado en el mismo centro, que viene siendo desarrollada desde el día uno de enero de dos mil veintitrés y colaborar en la ayuda para la vida diaria que reciben los asistentes al servicio de estancia diurna y alojamiento de media estancia.
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48203
Importe total	50.000,00 € €
Tercero	R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones

Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.882/2025).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 50.000,00 € € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48203.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO, por el importe indicado en el punto anterior.

- III. Autorizar la firma del Convenio con R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- VII. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (15).-

17.1) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2019-145 (19029 / 2019).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de fecha 23 de septiembre de 2020, concediendo licencia a la Entidad **“PATRIMONIO AZUL 2020, S.L.”** para realización de obras consistentes en **reforma interior de edificio para 4 viviendas y 1 estudio en Calle Reyes Católicos nº 9.**

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2021, autorizando la subrogación de la licencia a favor de mercantil **LA CASA DE HÉRCULES, S.L.**

3º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023 autorizando la renovación/rehabilitación de la licencia.

4º.- **Documentación Final de obra** aportada en el trámite de la **D.R. de Primera Utilización, así como solicitud de modificación de la licencia para destinar el edificio a una actividad extrahotelera.**

5º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de julio de 2025.**

- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el 18 de julio de 2025.**
- Informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Municipal en fecha 26 de marzo de 2025, respecto de la solicitud de autorización para implantación de **actividad extrahotelera (apartamentos turísticos, 5 unidades de alojamiento), señalando lo siguiente:**
 - El inmueble se encuentra ubicado en el área 03003 de la zona **“CASCO HISTÓRICO”** definida en la citada normativa.
 - **No** se ha superado el número máximo autorizable en dicha área, y por tanto **sí** se cumple el requisito previsto en la normativa antes señalada (limitación por saturación de áreas) para la implantación de la actividad indicada.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- El cumplimiento de los requisitos técnicos y urbanísticos contemplados en Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero en la ciudad – artºs 7 y ss- (Anexo 5 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en aplicación de lo previsto en su artº 320, tras la aprobación definitiva de la Modificación 32 del PGMOU por la Administración autonómica.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la **modificación** de la licencia concedida por resolución de la JGCT en fecha 23 de septiembre de 2020, para realización de obras consistentes en **reforma interior de edificio (5 viviendas)** en **Calle Reyes Católicos 9**, según petición formulada por el titular actual de la misma, la mercantil **LA CASA DE HÉRCULES S.L.**; resultando en consecuencia tras la presente modificación un **edificio de apartamentos turísticos (5 unidades de alojamiento)**, sobre la base de los informes técnicos que obran incorporados al expediente, justificativos del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Municipal reguladora del uso

extrahotelero en la ciudad, una vez aprobada con carácter definitivo la Modificación 32 del PGMOUT.

SEGUNDO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia indicada en el apartado anterior, con arreglo a la documentación final de obra aportada por la citada mercantil en fechas 1 de febrero y 13 de diciembre de 2024 y 14 de julio de 2025, respectivamente; quedando la presente licencia sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 23.09.2020), así como a los siguientes:

- **El espacio ejecutado bajo cubierta no podrá ser destinado a un uso vividero, admitiéndose únicamente como zonas de almacenamiento/trastero.**
- **Concluidas las obras, deberá presentarse “COMUNICACIÓN PREVIA” de inicio de actividad, con pago de tasas y Alta censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.**

17.2) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2019-228 (28200 / 2019).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, concediendo licencia a la Entidad **RESTOLEDO, S.L.** para realización de obras consistentes en **“REHABILITAR EDIFICIO PARA USO HOTELERO - POSADA CARLOS V - en CALLE JUAN LABRADOR, 9” - Ref. catastral 2727002VK1122F0001WE.**

2º.- **Rehabilitación de licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2024.**

3º.- **Documentación Final de obra aportada por la citada Entidad en fecha 1 de diciembre de 2023,** junto con el Certificado emitido por el Director de la misma respecto al porcentaje de obra ejecutado hasta la fecha, encontrándose pendiente de ejecución un 18,29 % del total.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **La Arquitecta Municipal, de fecha 18 de julio de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**

- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 17 de julio de 2025 por la que se da por cerrado el expediente.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **RESTOLEDO, S.L.** para **rehabilitar edificio para uso hotelero (13 habitaciones)** en la **Calle Juan Labrador nº 9**, conforme a la documentación final de obra aportada en fechas 11 y 30 de abril y 7 de mayo de 2025; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 15 de diciembre de 2021), así como a los siguientes:

- **Se deberá remitir Certificado final de obra relativo al área de bar-cafetería debidamente visado.**
- **Se deberá garantizar la accesibilidad al establecimiento hotelero desde la C/ Juan Labrador.**
- **La sala situada en la crujía trasera de la edificación, en el nivel correspondiente al bar-cafetería, no podrá destinarse a uso público.**

17.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2020-026 (3538 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, concediendo licencia a la Entidad **CASAS DEL CASCO, S.L.** para **construir edificio para 5 viviendas** en **Calle Cava Baja nº 3**, conforme al proyecto de ejecución visado el 28 de diciembre de 2020 y documentación aportada en fecha 27 de enero de 2021.

2º.- Documentación Final de obra aportada en el trámite de la DR de Primera utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de julio de 2025.**
- Acuerdo adoptado por la **Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **CASAS DEL CASCO, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir edificio para 5 viviendas en Calle Cava Baja 3**, conforme a las documentaciones aportadas en fechas 19 de marzo y 5 de mayo de 2025, respectivamente; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 24.03.2021), así como al siguiente:

- **Los espacios ejecutados bajo rasante como consecuencia de la aparición de restos arqueológicos no podrán ser destinados a un uso vividero, admitiéndose únicamente como espacios de almacenamiento/bodega/trastero.**

17.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2021-346 (33400 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022, concediendo licencia a **D. Antonio de Roa Arévalo para segregar dos parcelas rústicas de regadío en el Polígono 81 del Catastro de Rústica de esta ciudad – Parcelas 23 y 44.**

2º.- **Escrito presentado por el interesado solicitando la Renovación/Rehabilitación de la citada licencia**, toda vez que no se procedió a su formalización en documento público ni a su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de 3 meses que señalaba la citada resolución.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de junio de 2025, indicando que la normativa en vigor es la misma conforme a la cual se autorizó la licencia.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **Renovación/Rehabilitación** de la licencia concedida en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022, a favor de **D. Antonio de Roa Arévalo para segregar dos parcelas rústicas de regadío en el Polígono 81 del Catastro de Rústica de esta ciudad – Parcelas 23 y 44**, disponiendo de un nuevo plazo de **TRES (3) MESES** para su formalización en documento público e inscripción en el Registro de la Propiedad; **quedando supeditada la presente autorización a los mismos condicionantes indicados en el acuerdo primitivo (JGCT 19.10.2022)**, que se concreta en lo siguiente:

- Segregación de la Parcela 23 del polígono 81 (de referencia catastral 45900A081000230000XL, que cuenta con una superficie de 33.755,15 m²) de una porción de 2.448,69 m² que se agrega a la Parcela 44 (que cuenta con una superficie de 23.841,31 m² y es colindante por el este con la Parcela 23), resultando una superficie total de 26.290 m².

- La parcela resultante se segrega a su vez para conformar cuatro nuevas parcelas de superficie 6.572,50 m².
- En cuanto a los usos y actividades a realizar en las citadas parcelas se deberá tener en cuenta:
 - Las parcelas resultantes de la presente segregación únicamente podrán destinarse a usos relacionados con el sector primario; concretamente atendiendo de una parte a lo indicado en el artº 11.1 del RSR y teniendo en cuenta de otra los requisitos en cuanto a superficie máxima establecidos en el artº 4 de la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, a los siguientes:
 - Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética a la que los terrenos estén destinados.
 - Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria que no impliquen movimiento de tierras.
 - Edificaciones adscritas al sector primario (almacenes, granjas para cría de ganado, balsas de riego, viveros, invernaderos,
 - No podrá ser objeto de autorización ninguna actuación que pudiera suponer riesgo de formación de núcleo de población.

17.5) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-188 (19230 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**
ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de fecha 21 de diciembre de 2022, concediendo licencia a la Entidad **“KUKASA APARTAMENTOS, S.L.”** para realización de obras consistentes en **construir 6 viviendas en Calle Bulas nº 31.**

2º.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 31 de julio de 2024, autorizando la **Rehabilitación/Renovación** de la licencia, acordando asimismo la **suspensión** en cuanto a su modificación para uso turístico al encontrarse en tramitación, en ese momento, la modificación puntual núm. 32 del PGMOUT.

3º.- **Solicitud de cambio de uso a apartamentos turísticos (6 unidades)**, presentada en fecha 24 de marzo de 2025, una vez levantada la suspensión y aprobada la **Modificación Puntual Nº 32 del PGMOU**, en virtud de la cual se incorpora como anexo núm. 5 a las Normas Urbanísticas la Ordenanza reguladora del uso extrahotelero en la ciudad, consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de julio de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el 18 de julio de 2025.**
- Informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal de fecha 27 de marzo de 2025, respecto de la solicitud de autorización para implantación de **actividad extrahotelera (apartamentos turísticos, 6 unidades de alojamiento)**, señalando lo siguiente:
 - El inmueble se encuentra ubicado en el área **04-001** de la zona **“CASCO HISTÓRICO”** definida en la citada normativa.
 - **No** se ha superado el número máximo autorizable en dicha área, y por tanto **sí** se cumple el requisito previsto en la normativa antes señalada (limitación por saturación de áreas) para la implantación de la actividad indicada.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- El cumplimiento de los requisitos técnicos y urbanísticos contemplados en Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero en la ciudad – artºs 7 y ss- (Anexo 5 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en aplicación de lo previsto en su artº 320, tras la aprobación definitiva de la Modificación 32 del PGMOU por la Administración autonómica.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** de la licencia concedida a la entidad **“KUKASA APARTAMENTOS, S.L.”** para realización de obras consistentes en **construir edificio para 6 viviendas en Calle Bulas núm. 31**, resultando en consecuencia tras la presente modificación un **edificio de apartamentos turísticos (6 unidades de alojamiento)**, sobre la base de los informes técnicos que obran incorporados al expediente, justificativos del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero en la ciudad una vez aprobada con carácter definitivo la Modificación 32 del PGMOUT; quedando la presente licencia sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 11.11.2022), así como a los siguientes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Concluidas las obras deberá presentarse “COMUNICACIÓN PREVIA” de inicio de actividad, con pago de tasas y Alta censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.**

17.6) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-017 (4460 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2023, concediendo a la entidad **“JESÚS MORA DÍAZ, S.L.”** licencia de obras para **construir porche de eventos en la calle Airén núm. 1.**
- **Proyecto de Ejecución Modificado**, visado el 1 de marzo de 2024, y plano de distribución rectificado, fechado el 23 de mayo de 2024.
- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad “**JESÚS MORA DÍAZ S.L.**” para realización de obras consistentes en **construir porche para eventos en Calle Airén 1**, conforme al proyecto de ejecución modificado presentado al efecto visado el 1 de marzo de 2024, y plano de distribución rectificado fechado el 23 de mayo de 2024; quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 5.12.203.).

17.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-055 (6876 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, concediendo licencia a la Entidad “**CONSTRUCCIONES CARMEN S.L.**”, **para realizar obras consistentes en rehabilitar edificio para hotel (10 habitaciones) en Plaza San Ginés nº 1 – Parcela Catastral 25280-22.**

2º.- **Documentación Final de obra** aportada en fechas 10 de abril, 2 y 30 de mayo, respectivamente, de 2025.

3º.- Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 5 de mayo y 15 de julio de 2025.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura remitida en fecha 3 de junio de 2025, procediendo al cierre del expediente.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad “**CONSTRUCCIONES CARMEN S.L.**” para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para Hotel (10 habitaciones) en Plaza San Ginés 1**, conforme a la documentación que obra incorporada al expediente y documentación final de obras aportada en fechas 10 de abril y 2 y 30 de mayo, respectivamente, de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 18.06.2024).

17.8) EXPEDIENTE VARIOS-2024-067 (35816 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, concediendo licencia de obras a D^a Nuria Fernández Villar para **construir edificio para 3 viviendas en la Cuesta del Can 9**.

2º.- **Documentación Final de obra** aportada por la interesada en el trámite de la **D.R. de Primera Utilización (Expte. AUTILIZACION-2024-060)**.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de julio de 2025.**

- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Nuria Fernández del Villar y Víctor Manuel Pérez Gómez** para realización de obras consistentes en **construir edificio para 3 viviendas en Cuesta del Can 9**, conforme a la documentación que obra incorporada al expediente, planos finales visados el 6 de junio de 2014, y documentación aportada los días 18 de octubre de 2024 y 12 de junio de 2025, respectivamente; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 30.05.2012), así como al siguiente:

- **Se deberán llevar a cabo la modificación del hueco apaisado existente en fachada norte y las unidades de obra correspondientes a instalación de alumbrado de emergencia y medios de protección contra incendios en zona común, así como pasamanos lateral en escalinata de acceso en planta baja; aspectos que deberán ser comprobados mediante inspección municipal realizada al inmueble.**

17.9) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-251 (28249 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024 concediendo licencia a la Entidad “**D & K PROYECTOS E INVERSIONES S.L.**” para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 8 viviendas en la Bajada Colegio Infantes 11.**

2º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de julio de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**
- Informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal de fecha 1 de abril de 2025, respecto de la solicitud de autorización para implantación de **actividad extrahotelera (apartamentos turísticos, 8 unidades de alojamiento), señalando lo siguiente:**
 - El inmueble se encuentra ubicado en el área **02001** de la zona “**CASCO HISTÓRICO**” definida en la citada normativa.
 - **No** se ha superado el número máximo autorizable en dicha área, y por tanto **sí** se cumple el requisito previsto en la normativa antes señalada (limitación por saturación de áreas) para la implantación de la actividad indicada.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- El cumplimiento de los requisitos técnicos y urbanísticos contemplados en Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero en la ciudad – artºs 7 y ss- (Anexo 5 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en aplicación de lo previsto en su artº 320, tras la aprobación definitiva de la Modificación 32 del PGMOU por la Administración autonómica).

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la **modificación** de la licencia concedida por acuerdo de este Órgano corporativo en fecha 8 de octubre de 2024 a la entidad **“D & K PROYECTOS E INVERSIONES S.L.”** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 8 viviendas en Bajada Colegio Infantes 11**, resultando en consecuencia tras la presente modificación un **edificio de apartamentos turísticos (8 unidades de alojamiento)**, sobre la base de los informes técnicos que obran incorporados al expediente, justificativos del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero en la ciudad una vez aprobada con carácter definitivo la Modificación 32 del PGMOUT.

SEGUNDO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida la citada licencia, con arreglo a la documentación aportada el día 12 de mayo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 8.10.2024), así como a los siguientes:

- **Por localizarse la actuación en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se deberán garantizar los trabajos arqueológicos que sean necesarios conforme a las instrucciones establecidas por la Viceconsejería de Cultura del Ente autonómico, atendiendo en especial a su resolución de fecha 28 de mayo de 2025, que incluye -entre otras- las siguientes condiciones:**
 - **Se autoriza la apertura de los vanos sobre el muro de cierre Oeste de la crujía Este, que deberá realizarse bajo supervisión arqueológica directa de la dirección arqueológica.**
 - **Se autoriza el desplazamiento de un vano para refuerzo de la estructura existente, que deberá realizarse bajo supervisión arqueológica directa de la dirección arqueológica.**
 - **Se autoriza el desmonte del paramento de entramado y su sustitución por un pórtico estructural compuesto por dos pilares en sus extremos y una viga superior, que deberá realizarse bajo supervisión arqueológica directa de la dirección arqueológica. Se deberá justificar técnicamente la necesidad de reubicar la columna de granito fosilizada existente en este paramento, que deberá ser previamente autorizada por la Viceconsejería de Cultura y Deportes.**

- **No se autoriza el desmonte de la estructura de soporte de cubierta en la galería de crujía Este para unificar las pendientes interiores de cubierta.**
- **Con carácter previo a los trabajos autorizados, la dirección arqueológica debe realizar la documentación exhaustiva que sea precisa (planimetría de detalle y documentación fotográfica general y de detalle) de la totalidad de los restos que se van a ver afectados. Esta documentación será integrada en el informe final de la intervención arqueológica.**
- **Por otra parte, la construcción de una nueva fábrica adaptada al trazado de la escalera, en sustitución al paramento de entramado de madera, supone una modificación del proyecto original que ha de ser autorizada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo.**

17.10) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-262 (30034 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de julio de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Juan Carlos Martín Cerezo** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Torcaz 19 – Ref. catastral 4481003VK1148A0001AX**, conforme al proyecto de ejecución presentado, visado el 6 de septiembre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.11) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-342 (39408 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de junio de 2025.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente Municipal de fecha 24 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Carlos Pérez Vicente** para realización de obras consistentes en **adaptar local para Centro de Fisioterapia y Salas Multidisciplinares** en **Calle Río Llano 14**, conforme a la Memoria Técnica presentada, fechada el 5 de junio de 2025, y las documentaciones aportadas en fechas 3 y 16 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas el 24 de julio de 2025, que serán remitidas a la Entidad peticionaria; entre las que figuran las siguientes:**
 - El sistema de aire acondicionado se instalará con las precauciones de ubicación y aislamiento que garantice un nivel de transmisión sonora no superior al límite permitido y de manera que la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento del local cumpla estrictamente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental (artículo 22). Según proyecto, la instalación de climatización dispondrá de una unidad exterior, ubicándose en la fachada del edificio con celosía de ocultación.

- El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA en horario de día y noche. En caso de producirse molestias a las viviendas más próximas se adoptarán medidas correctoras para su aislamiento. Según proyecto el funcionamiento de la actividad será en horario de día.
 - No se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros superiores a los incrementos admisibles sobre el ruido de fondo, establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental para uso residencial (55 dBA horario día y 45 dBA horario noche).
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Autorización de Puesta en funcionamiento emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.12) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-078 (11781 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Rebeca Sánchez Muñoz** para realización de obras consistentes en **construir almacén y garaje en Calle Azalea 8**, conforme al proyecto de ejecución, fechado el 7 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.13) **EXPEDIENTE VARIOS-2025-055 (25883 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 31 de enero de 2002 concediendo licencia de obras a D^a Itziar de Lucas Pinto para **rehabilitar vivienda en el Cobertizo de la Soledad núm. 6.**

2º.- **Documentación Final de obra** aportada en fechas 23 de abril y 3 de julio de 2025, respectivamente, presentada en el trámite de la D.R. de Primera Utilización del edificio (Expte. AUTILIZACIÓN 21/2025).

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de julio de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Itziar de Lucas Pinto** para realización de obras consistentes en **rehabilitar vivienda en Cobertizo de la Soledad nº 6**, conforme a la documentación aportada en fechas 23 de abril y 3 de julio de 2025, respectivamente; quedando la presente licencia sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 31.01.2002), así como a los siguientes:

- **La instalación de ventanas cenitales en cubierta se autoriza con carácter de excepcionalidad motivada por el Fallo de la Sentencia judicial emitida (SJPI Nº 4 Toledo 00096/2003, de 1 de octubre de 2003).**
- **Se deberá proceder al desmontaje de la estructura de porche instalada en la terraza situada en el nivel de cubierta, aspecto que deberá ser comprobado mediante inspección municipal al inmueble.**

17.14) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-073 (11546 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de mayo y 9 de julio de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**

2º.- Según consta en los informes técnicos emitidos al efecto:

- El Proyecto incluye justificación de la densidad de viviendas permitida en el inmueble teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT. Actualmente el inmueble dispone de 7 viviendas, permitiéndose un total de 8 viviendas.

- Se adjunta Certificado emitido por el Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios, de conformidad respecto a la división propuesta; quedando el inmueble configurado por un total de 8 viviendas.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Cristóbal Peláez Santiago** para realización de obras consistentes en **división de 1 vivienda en dos unidades en Bajada Antequeruela 5 - 1º B**, conforme al proyecto técnico visado el 29 de mayo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.15) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-157 (19686 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de julio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Fausto Francisco Jiménez Martín** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Avenida Hierbabuena, Parcela 361 (Urbanización Montesión) – Ref. catastral 7812010VK0171S0001ZT -**, conforme al proyecto técnico básico y de ejecución, visado el 21 de mayo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (1).-

EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2025-0147 (19662 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**FAST FOOD SOLUCIONES S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Ronda Buenavista 37**, con denominación comercial “**1DIAES1DIA**”, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **FAST FOOD SOLUCIONES S.L.**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA, 37**
Denominación comercial: **“1DIAES1DIA”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025

Superficie terraza: **32m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la acera, frente a la línea de fachada del edificio, dejando un mínimo de 2 metros hasta ésta.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

21º Bis.1) ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DE LA FERIA Y FIESTAS DE TOLEDO 2025, QUE SE CELEBRARÁN DEL 7 AL 17 DE AGOSTO (SERVICIOS 35/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura

Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DE LA FERIA Y FIESTAS DE TOLEDO 2025, QUE SE CELEBRARÁN DEL 7 AL 17 DE AGOSTO (SERVICIOS 35/25).-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	42102 3341 22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	95.100,00 €
Valor estimado	88.595,04 € (78.595,00 + 10.000 V.E. BARRAS)
Duración	Del 7 al 17 de agosto de 2025
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18/07/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/07/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28/07/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE 2025.** Acto privado electrónico de apertura del SOBRE A (ANEXO II.A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE), de apertura del SOBRE B (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos), de acuerdo de clasificación de ofertas correspondiente al procedimiento de que se trata y de sometimiento del mismo a aceptación por el órgano de contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 29 del presente mes de julio; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	PROMEDU EVENTOS, S.L. (B13934385)	- Precio neto: 78.595 € - IVA (21%): 16.504,95 € - Precio total: 95.099,95 €

SEGUNDO.- Requerir al único clasificado -PROMEDU EVENTOS, S.L. (B13934385)-, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 3.929,75 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

4.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

21º Bis.2) AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.-

En el BOE del 2 de julio de 2025 se inserta la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo tiene fecha de efectos desde el 31 de diciembre de 2023.

En las distintas partidas del Capítulo I del Presupuesto Municipal en vigor se hizo previsión de esta subida para el año 2025, no así para el pago de los atrasos por el año 2024.

En el año 2024 se reconocieron obligaciones con cargo al Capítulo I por un importe de 36.587.598´18 euros, a lo que hay que descontarle el 2% de la subida salarial que se aplicó en ese ejercicio para obtener su importe a 31 de diciembre de 2023, resultando 35.870.194´29€. El 0.5% de este importe son 179.350´97€, que sería la estimación de los atrasos a liquidar por el ejercicio 2024 a los empleados municipales.

Sobre la base del informe emitido al respecto por el Economista Municipal, para hacer frente a este gasto, por la Concejalía Delegada de Régimen Interior se propone su financiación con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

En el expediente constan, además, informe elaborado por la Directora del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto con cargo al Fondo de Contingencia, así como fiscalización de conformidad de la Intervención General Municipal (Rf^a 3.028/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la financiación del abono de los atrasos retributivos correspondientes al año 2024 de los empleados municipales, en base al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, por importe de 179.350'97 €.**

21º Bis.3) MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 8 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Objeto del contrato	Modificación prevista nº 8 del Contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa (Línea 32)
Tipo de Contrato	4. Concesión de servicios
Fecha de formalización del contrato	28/12/2016
Plazo de duración prevista	10 años prorrogables por 2 años
Contratista	B28393882 UNAUTO SL
Aplicación presupuestaria	22301.4411.47902
Precio del contrato (IVA incluido)	43.435.211'10
Nº de la modificación	8
Objeto de la modificación prevista	Puesta en servicio línea 32 "LA LEGUA-VALPARAÍSO a HUT" : <ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán 2 expediciones diarias de lunes a viernes (laborables) - Hasta fin de contrato
Importe de la modificación (En su caso)	48.426,49 €

Porcentaje de ampliación máximo según PPT	40%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	<40%
Porcentaje de ampliación propuesto	0´0013%

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Propuesta de modificación con el Tercero indicado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Conformidad del contratista.
6. Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2025.
8. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª Nº 2770/2025).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación nº 8 del Contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa, consistente en la puesta en servicio de la Línea 32 “La Legua-Valparaíso” al Hospital Universitario de Toledo:

- Se realizarán 2 expediciones diarias de lunes a viernes (laborables).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 48.426,49 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Duración de la modificación: Hasta fin de contrato.

CUARTO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B28393882 UNAUTO S.L.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
José Manuel Velasco Retamosa.
(firmado digitalmente)